

PLIEGOS DE CONDICIONES REGULADORAS DE LA CONTRATACIÓN DE BANDA DE MUSICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES EN MARCILLA

Procedimiento negociado sin convocatoria de licitación. Artículo 75.1.c)

Protección de Derechos exclusivos.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la contratación de la ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA JOVEN DE MARCILLA (en adelante la Banda) para la realización de las siguientes actuaciones municipales en Marcilla durante los años 2025 a 2030, inclusive:

	Actividad	DIAS	Franja horaria	Duración aproximada
1	Paje Real *	4 de enero	17:00-21:00	1h-1:30h
2	Cabalgata de Reyes *	5 de enero	17:00-21:00	1h-1:30h
3	Concierto de Primavera	s/ año	19:00 h-23:00h	1h
4	Procesión de Viernes Santo	s/ año	18:00 h-21:00h	1h-1:30h
5	Procesión del Corpus Christi	s/ año	11:00h-13:00h	1h-2h
6	Corporación de la Virgen del Plú	5 de agosto	11:00h-14:00h	1h-2h
7	Concierto de Verano	s/año	19:00h-23:00h	1h-1:30h
8	Corporación y procession de San Bartolomé	24 de agosto	11:00h-14:30h	1h-2.30h
9	Concierto de Invierno	24 de diciembre	19:00h-21:00h	1h
10	Refuerzo en Ronda de Villancicos**	s/ año	17:00h-19:00h	1h-2h
11	Cuento de Navidad		17:00h-21:00h	1h-1:30h
12	Inauguraciones y/o actos oficiales			

* Las actuaciones del Paje y Cabalgata de los Reyes Magos serán interpretadas por una sección de metales y percusiones de la A.C. Banda Joven de Marcilla

** La ronda de Villancicos se realiza por la Banda de la Escuela de Música. La A.C. Banda Joven de Marcilla reforzará instrumentalmente a dicha agrupación en las cuerdas que se requiera.

Dichas actuaciones se asumen por la Banda con carácter de obligación, si bien podrán sustituirse por el Ayuntamiento por otro tipo de actos ante cualquier cambio, supresión o modificación que pudieran sufrir en un futuro dichas fechas o festividades por el propio devenir social de la localidad, siempre que se den las condiciones musicales adecuadas. La Banda no podrá eximirse de su realización a no ser que, por razones de fuerza mayor (inclemencias meteorológicas u otras), que dificulten o impidan un digno desarrollo de la actividad y que serán consensuados con el representante que el Ayuntamiento designe.

Tipología del contrato a los efectos de la legislación sobre contratación pública: contrato de servicios.

Categorías CPV: 920000000 "Servicios de esparcimiento y culturales".

2. LOTES

Justificación del diseño de lotes a los efectos prevenidos en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos: El contrato no se divide en lotes. No procede en base a la aplicación del artículo 75.1.c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, en tanto que el contrato solo puede ser ejecutado por una sola banda (Banda Joven de Marcilla) por motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos de interpretación de la obra musical para banda "Himno de Marcilla". Esta composición forma parte, como no puede ser de otra manera, del acervo cultural y tradicional de los actos y festejos de Marcilla cuya interpretación resulta imprescindible en todos los actos programados.

3. DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de CINCO años, no prorrogable.

4. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de 122.300 euros, IVA incluido, a razón de 24.460 (IVA incluido) euros por anualidad.

No procederá la revisión de precios.

Partida presupuestaria: 1 3307 2269900 Servicios bandas de música locales

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

Órgano de contratación: Alcaldía de Marcilla

Unidad gestora del contrato: Comisión de cuentas

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, de conformidad con el artículo 75.1.c) de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

La Asociación Cultural Banda Joven de Marcilla es una asociación de carácter cultural, exento de todo fin de lucro, que fue constituida en el año 1996, aunque comenzó su actividad en el año 1987

Sin perjuicio de su actual naturaleza jurídica y de su relativamente reciente creación, la Banda nace con el fin de la promoción y difusión de la música y mantenimiento de las tradiciones de Marcilla a través de una agrupación instrumental como salida a los alumnos de la Escuela de Música Municipal, hoy Patronato Municipal de Música Vicente Fontán de Marcilla. Se trata, por lo tanto, de un grupo totalmente vinculado al municipio que históricamente ha venido actuando en los festejos y eventos organizados por el Ayuntamiento y a instancia del mismo, interpretando en todo caso el "Himno de Marcilla", que forma parte viva e irrenunciable del acervo popular de Marcilla y que el Ayuntamiento desea programar en todo caso.

En este sentido, la Banda cuenta a día de hoy con los derechos de exclusividad para la interpretación para banda de las citadas composiciones musicales, concurriendo el supuesto previsto en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

7. MESA DE CONTRATACION

Estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: M^a Esther Villanueva Úcar

Vocal: Daniel Navarro Asenjo

Vocal: Maider Villanueva Aranguren

Vocal: Aritz Laparra Garrido

Secretaria: Cristina Fernández García

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

8.1. Capacidad jurídica y de obrar:

Podrán participar en el procedimiento de adjudicación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

8.2. Requisitos de solvencia económica y financiera:

Declaración responsable donde consta que el volumen anual de negocio en actividades relacionadas con el contrato es similar al precio anual del contrato en los tres últimos años

(habiendo celebrado contratos o convenios similares con esta entidad en las anualidades anteriores no será necesaria la aportación).

8.3. Requisitos de solvencia técnica o profesional:

Acreditación por cualquier medio válido en derecho de haber realizado actividades iguales o similares al menos por importe similar al precio anual del contrato en los tres últimos años (habiendo celebrado contratos o convenios similares con esta entidad en las anualidades anteriores no será necesaria la aportación).

Exigencia de declaración en la que el licitador manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, al menos, los siguientes medios personales y cuerdas instrumentales:

Mínimo de 37 Componentes en la Agrupación					
Flautas	3	Saxos Baritonos	1	Bombardinos	1
Clarinetes	10	Fiscornos	2	Tubas	1
Saxos Altos	6	Trompetas	3	Percusiones	3
Saxos Tenores	2	Trombones	3	Director *	1

*** El puesto del director se entiende como un componente más, sin el cual no puede funcionar. Dicho componente lo aporta el Ayuntamiento de Marcilla, como director de la Escuela de Música de Marcilla y donde entre sus funciones está la dirección de bandas.**

9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Dada la especialidad del procedimiento (negociado con un único licitador no existirá plazo de presentación de ofertas). Se adjuntará la oferta al expediente antes de hacer la propuesta de adjudicación.

10. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las propuestas deberán presentarse obligatoriamente de forma electrónica en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

11. CONTENIDO QUE DEBERÁN TENER LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán tener el siguiente contenido:

“SOBRE N° A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”:

Deberá incluir una Declaración responsable obligatoriamente conforme al modelo del ANEXO I de los presentes Pliegos reguladores.

“SOBRE N° B DE OFERTA ECONÓMICA”:

Deberá presentarse obligatoriamente conforme al modelo del ANEXO II de los presentes Pliegos reguladores.

12. CRITERIOS DE NEGOCIACION Y DE ADJUDICACIÓN

Dada la especialidad del procedimiento, la negociación (sobre la oferta económica) ya ha tenido lugar. De la misma forma, tampoco procede la determinación de criterios de adjudicación al haber una única entidad que pueda ejecutar el contrato.

13. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Presentada la oferta, se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y B.

Si se observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se concederá un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación fuera completa, se elevará propuesta de adjudicación.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

Elevada propuesta de adjudicación, la Banda deberá presentar la siguiente documentación en un plazo de 7 días naturales.

- ✓ Documentación acreditativa de la personalidad: las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones.
- ✓ Documento Nacional de Identidad de la persona que haya suscrito la proposición en calidad de representante, y documentación que le acredite como tal.
- ✓ Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera.
- ✓ Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional.
- ✓ Certificado emitido por el Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que la persona licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de Navarra.

El Ayuntamiento de Marcilla comprobará de oficio que la Banda está al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales municipales.

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACION

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación por la persona licitadora en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación, esta se efectuará mediante Resolución del órgano de contratación, que será notificada al licitador.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado ejemplar al adjudicatario, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato, en el plazo que esta le indique a tal efecto.

16. RÉGIMEN DE PAGO

El precio del contrato se abonará semestralmente, previa presentación de la oportuna factura justificativa de la realización de las actuaciones musicales, dichas facturas se presentarán en los meses de abril y septiembre.

17. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones especiales de carácter social:

- ✓ La persona adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de los trabajos previa a cada pago, certificado de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.
- ✓ La persona adjudicataria deberá estar al corriente de los pagos de que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal

de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.

- ✓ El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

18. OTRAS OBLIGACIONES

La Banda incorporará en sus soportes de difusión (revistas, anuncios, folletos, etc.) el escudo del Ayuntamiento de Marcilla de forma visible.

La Banda dispondrá de un seguro de responsabilidad civil que cubra el riesgo de daños o lesiones tanto a personas como a bienes que puedan resultar de su actividad.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Banda, todos los medios materiales disponibles para la realización de las actividades.

19. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

TIPO DE INCUMPLIMIENTO	LEVE	GRAVE	MUY GRAVE
Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato			X
Ejecución defectuosa del contrato	X		
Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de carácter social, medioambiental y de igualdad de género.			X
Incumplimiento del compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales.		X	
Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del Ayuntamiento de Marcilla en cuestiones relativas a la		X	

ejecución del contrato.			
Otros incumplimientos defectuosos no incluidos en los anteriores apartados que produzcan perjuicios a la Administración o a terceros.	X		

Las penalizaciones que se impondrán serán las siguientes:

- ✓ Por cada incumplimiento leve, con hasta el 1% del importe anualizado de adjudicación.
- ✓ Por cada incumplimiento grave, desde el 1% hasta el 5% del importe anualizado de adjudicación.
- ✓ Por cada incumplimiento muy grave, desde el 5% hasta el 10% del importe anualizado de adjudicación.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

20. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Se estará a lo previsto en los artículos 160, 161, 232 y 233 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

21. NORMATIVA APLICABLE

En lo no previsto en el presente pliego, será de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

22. RECLAMACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Contra los presentes Pliegos reguladores podrá interponerse, en el plazo de diez días naturales, reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 a 125 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(a incluir en el “Sobre A de documentación administrativa”)

Don/Doña, con D.N.I. , actuando en
nombre propio en representación de, con N.I.F.
..... (márquese la opción que proceda),

- Declara bajo su responsabilidad que la persona licitadora/la licitadora:
 - a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
 - b) No incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
 - c) Reúne los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera exigidos.
 - d) Reúne los requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional exigidos en los mismos Pliegos reguladores.
 - e) Se halla al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, en las relativas a la Seguridad Social, y en las relativas a seguridad y prevención de riesgos laborales.
 - f) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
 - g) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- Declara la siguiente dirección de correo electrónico para notificaciones:
_____.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En _____, a _____ de _____ de 2025.

(firma)

ANEXO II
MODELO OFERTA ECONÓMICA
(a incluir en el “Sobre B de oferta económica”)

Don/Doña, con D.N.I. , actuando en
nombre propio en representación de, con N.I.F.
..... (márquese la opción que proceda),

DECLARA:

Que la persona licitadora:

- Oferta la ejecución del contrato de ejecución de actuaciones musicales en Marcilla, con arreglo a los Pliegos reguladores que lo rigen, por un importe de (en número y letra) _____ euros, I.V.A. incluido.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En _____, a _____ de _____ de 2020.

(firma)